



**Ente Regulador de Agua y Saneamiento**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00033152- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

---

VISTO lo actuado en el expediente EX-2022-00033152- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el dictado de la Resolución N° 9 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 23 de febrero de 2023 (RESFC-2023-9-E-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O. 27/02/23 ) se autorizó el llamado a licitación pública para contratar la ingeniería, provisión e implementación de una escalera auxiliar exterior autoportante y las obras civiles necesarias para dar acceso al 1°, 2°, 3° piso y azotea del edificio sitio en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA); conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, con un presupuesto de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 53.500.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que, forma parte como Anexo (IF-2023-00005450-ERAS-ERAS), de la citada Resolución ERAS N° 9/23.

Que de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por Resolución ERAS N° 9/23 en los diarios La Prensa y La Nación, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo, con la antelación requerida respecto a la fecha de apertura de las ofertas; establecida en el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por la referida Resolución ERAS N° 9/22, para el día 5 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N°39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, en la que consta la presentación de dos ofertas correspondientes a Leandro Emanuel GÓMEZ DA SILVA y de Raúl Antonio SUÁREZ.

Que cumplidos los plazos estipulados conforme a lo indicado en el Art. 8 del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la

Resolución ERAS N° 65/22 y no habiéndose recibido impugnaciones, intervino la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES en los términos de lo prescripto en el artículo 33° del mentado Reglamento de Contrataciones.

Que la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES concluyó que no se cuenta con ofertas válidas, toda vez que las presentaciones de los oferentes Leandro Emanuel GÓMEZ DA SILVA y de Raúl Antonio SUÁREZ, poseen falencias que constituyen causales de desestimación de oferta no subsanables, en los términos de lo dispuesto por los artículos 26.4 y 26.6 respectivamente, del Reglamento de Contrataciones.

Que por lo tanto, con sustento en lo informado por la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS propició declarar fracasado el llamado a licitación pública autorizado por la citada Resolución ERAS N° 9/23.

Que conforme a ello, deviene necesario declarar fracasado el llamado efectuado por la Resolución ERAS N° 9/23.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

## EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

### DE AGUA Y SANEAMIENTO

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase fracasado el llamado a licitación pública ordenado por la Resolución ERAS N° 9/23 para contratar la ingeniería, provisión e implementación de una escalera auxiliar exterior autoportante y las obras civiles necesarias para dar acceso al 1°, 2°, 3° piso y azotea del edificio sitio en Av. Callao 982 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sede del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA); conforme las previsiones del artículo 7° y concordantes del Reglamento de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones Generales del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 65/22, con un presupuesto de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 53.500.000.-) IVA incluido; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, que, forma parte como Anexo (IF-2023-00005450-ERAS-ERAS), de la citada Resolución ERAS N° 9/23.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), tome intervención el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que prosiga con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 5/23.-

